



Asamblea General

Distr. limitada
16 de febrero de 2023
Español
Original: inglés

Undécimo período extraordinario de sesiones de emergencia

Tema 5 del programa

Carta de fecha 28 de febrero de 2014 dirigida a la Presidenta del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Ucrania ante las Naciones Unidas (S/2014/136)

Albania, Alemania, Andorra, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chipre, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Italia, Japón, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Palau, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Suecia, Suiza, Türkiye y Ucrania*: proyecto de resolución

Principios de la Carta de las Naciones Unidas en los que se basa una paz general, justa y duradera en Ucrania

La Asamblea General,

Recordando los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando también la obligación que incumbe a todos los Estados, con arreglo al Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas, de abstenerse en sus relaciones internacionales de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas, y de arreglar sus controversias internacionales por medios pacíficos,

Reafirmando que no se reconocerá como legal ninguna adquisición territorial derivada de la amenaza o el uso de la fuerza,

Recordando sus resoluciones pertinentes aprobadas en su undécimo período extraordinario de sesiones de emergencia y su resolución 68/262, de 27 de marzo de 2014,

* Los cambios en la lista de patrocinadores, de haberlos, se plasmarán en el acta de la sesión.



Destacando que, un año después de la invasión a gran escala de Ucrania, el logro de una paz general, justa y duradera constituiría una contribución significativa al fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales,

Recordando la providencia de la Corte Internacional de Justicia de 16 de marzo de 2022¹,

Deplorando las nefastas consecuencias humanitarias y para los derechos humanos de la agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania, incluidos los continuos ataques contra infraestructuras críticas en toda Ucrania con consecuencias devastadoras para la población civil, y expresando grave preocupación por el elevado número de bajas civiles, incluidos mujeres y niños, el número de desplazados internos y refugiados que necesitan asistencia humanitaria, y las violaciones y abusos cometidos contra los niños,

Observando con profunda preocupación los efectos adversos de la guerra en la seguridad alimentaria, la energía, la seguridad nuclear y el medio ambiente a nivel mundial,

1. *Recalca* la necesidad de alcanzar cuanto antes una paz general, justa y duradera en Ucrania, en consonancia con los principios de la Carta de las Naciones Unidas;

2. *Acoge con beneplácito y apoya firmemente* los esfuerzos del Secretario General y de los Estados Miembros para promover una paz general, justa y duradera en Ucrania, en consonancia con la Carta, incluidos los principios de igualdad soberana e integridad territorial de los Estados;

3. *Exhorta* a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales a que redoblen su apoyo a los esfuerzos diplomáticos encaminados a lograr una paz general, justa y duradera en Ucrania, en consonancia con la Carta;

4. *Reafirma su compromiso* con la soberanía, la independencia, la unidad y la integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente, que se extienden a sus aguas territoriales;

5. *Reitera su exigencia* de que la Federación de Rusia retire de inmediato, por completo y sin condiciones todas sus fuerzas militares del territorio de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente, y pide que cesen las hostilidades;

6. *Exige* que el trato dado por las partes en el conflicto armado a todos los prisioneros de guerra se ajuste a las disposiciones del Convenio de Ginebra relativo al Trato debido a los Prisioneros de Guerra, de 12 de agosto de 1949², y del Protocolo Adicional I a los Convenios de Ginebra de 1949³, y pide el intercambio completo de prisioneros de guerra, la liberación de todas las personas detenidas ilegalmente y el regreso de todos los internados y de los civiles trasladados y deportados por la fuerza, incluidos los niños;

7. *Pide* a las partes en el conflicto armado que cumplan plenamente las obligaciones que les incumben con arreglo al derecho internacional humanitario de velar constantemente por no causar daño a la población civil ni a los bienes de carácter civil, garantizar el acceso seguro y sin trabas de la ayuda humanitaria a quienes la

¹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo séptimo período de sesiones, suplemento núm. 4 (A/77/4)*, párrs. 189 a 197.

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 75, núm. 972.

³ *Ibid.*, vol. 1125, núm. 17512.

necesiten y abstenerse de atacar, destruir, sustraer o inutilizar los bienes indispensables para la supervivencia de la población civil;

8. *Pide también* el cese inmediato de los ataques contra las infraestructuras críticas de Ucrania y de cualquier ataque deliberado contra bienes de carácter civil, incluidas las residencias, las escuelas y los hospitales;

9. *Pone de relieve* la necesidad de garantizar la rendición de cuentas por los crímenes más graves de derecho internacional cometidos en el territorio de Ucrania mediante investigaciones y enjuiciamientos adecuados, imparciales e independientes a nivel nacional o internacional, y de garantizar la justicia para todas las víctimas y la prevención de crímenes en el futuro;

10. *Insta* a todos los Estados Miembros a que cooperen con espíritu de solidaridad para hacer frente a las repercusiones globales de la guerra en la seguridad alimentaria, la energía, las finanzas, el medio ambiente y la seguridad nuclear, recalca que los acuerdos para una paz general, justa y duradera en Ucrania deben tener en cuenta estos factores, y exhorta a los Estados Miembros a que apoyen al Secretario General en sus esfuerzos por hacer frente a esas repercusiones;

11. *Decide* suspender temporalmente su undécimo período extraordinario de sesiones de emergencia y autorizar a su Presidencia a que lo reanude cuando lo soliciten los Estados Miembros.
